



## DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO II (2016-17)

### DATOS GENERALES

Código 19023  
Créditos ECTS 7,50

#### Departamentos y áreas

Departamento	Área	Dpt. Resp.	Dpt. Acta
DISCIPLINAS ECONOMICAS Y FINANCIERAS	DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO	SÍ	SÍ

#### Estudios en que se imparte

DOBLE GRADO EN DERECHO Y ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS  
GRADO EN DERECHO  
DOBLE GRADO EN DERECHO Y CRIMINOLOGÍA

#### Contexto de la asignatura

La asignatura Derecho Financiero y Tributario II está destinada a completar la formación del alumnado en el conocimiento de la parte especial de Derecho Financiero y Tributario analizando algunas de las principales figuras impositivas de nuestro ordenamiento tributario (IRPF, IP, ISD, ITPAJD, IVA, IIEE, imposición autonómica y local)



## OBJETIVOS

### Objetivos específicos aportados por el profesorado (2016-17)

- Conocer los distintos impuestos que integran el sistema tributario español.
- Conocer la estructura y mecanismos de aplicación de los impuestos objeto de estudio en la asignatura.
- Capacidad para aplicar correctamente los impuestos a los distintos supuestos reales.



## CONTENIDOS

### Contenidos teóricos y prácticos (2016-17)

Tema 1 El Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA)

Tema 2 Los Impuestos Especiales (IIEE)

Tema 3 El Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF)

Tema 4 El Impuesto sobre el Patrimonio (IP)

Tema 5 El Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (ISD)

Tema 6 El Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITPAJD)

Tema 7 Imposición Autonómica y Local

## EVALUACIÓN

### Instrumentos y criterios de Evaluación 2016-17

#### CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

El alumno podrá superar la asignatura siguiendo uno de los dos sistemas de evaluación:

##### MODALIDAD GENERAL: Evaluación continuada (100%)

Esta modalidad está pensada para los alumnos que pueden asistir todos los días a clase y requiere que los alumnos estén dispuestos a ser evaluados, de manera continuada, mediante su participación en clase, la realización de pruebas teóricas y prácticas en los términos que detallan los profesores de la asignatura.

A efectos de la evaluación continuada, el programa de la asignatura se dividirá en tres bloques de evaluación, de forma que la calificación final del alumno en la asignatura será la media aritmética de la nota de evaluación continuada obtenida en cada uno de los tres bloques, siempre que además se cumplan las siguientes condiciones:

- El alumno sólo superará definitivamente la asignatura si obtiene, al menos, un 5 en la calificación final, siempre además que obtenga también una nota mínima de 5 en cada uno de los tres bloques en que se divide la evaluación continuada.
- Si el alumno obtiene una nota inferior a 5 en alguno o algunos de los tres bloques de evaluación que componen la asignatura, deberá examinarse de los temas correspondientes a los bloques en que no haya alcanzado la nota de 5 en las fechas fijadas por la Facultad de Derecho para los períodos de exámenes. La nota obtenida en el examen servirá para calcular la media de la calificación final del alumno, ponderándola junto con la nota del bloque o bloques que, en su caso, sí hubiera obtenido una nota de 5, siendo necesario obtener, en cualquier caso, una nota mínima de 5 en el examen para poder aprobar definitivamente la asignatura.

• En ningún caso se guardará la nota de los bloques en que haya obtenido, al menos, un 5 más allá de las convocatorias ordinarias de junio y julio del curso presente.

• Si el alumno obtiene una nota inferior a 5 en los tres bloques que componen la asignatura, deberá examinarse oralmente de todos los temas del programa en las fechas fijadas por la Facultad de Derecho para los períodos de exámenes. La nota obtenida en el examen será la calificación final del alumno. Además, debe tenerse en cuenta que el alumno no podrá ser calificado como "no presentado" si realiza cualquier actividad, práctica o prueba de la evaluación continuada, aunque no se presente al examen final.

##### MODALIDAD ALTERNATIVA: Examen final (100%)

Esta modalidad está pensada para los alumnos que no puedan o no quieran asistir todos los días a clase y para los alumnos que no quieran o no puedan realizar los ejercicios teóricos y prácticos en que consiste la evaluación continuada. También podrán ser evaluados mediante esta segunda modalidad aquellos alumnos que renuncien a su nota de evaluación continuada, con carácter previo a la realización del examen final.

La calificación final del alumno en esta segunda modalidad consistirá en la nota obtenida en el examen final que se realizará en las fechas fijadas por la Facultad de Derecho para los períodos de exámenes. En esta segunda modalidad, la materia evaluable en el examen final comprenderá la totalidad del programa de la asignatura.

Tipo	Criterio	Descripción	Ponderación
ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN DURANTE EL SEMESTRE	Ver instrumentos y criterios de evaluación	EVALUACIÓN CONTINUADA	100

